

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE ABRIL DE 2.016.

ASISTENTES

ALCALDESA

D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez

CONCEJALES

D. Tomás Martínez Carmona

D. Jorge Martínez Romero

D^a Alicia García González

D^a Fuensanta Molinero Fernández

D^a M^a Isabel Nogueras Sánchez

D. José González León

D. Gabriel Fajardo Patón

D^a Esther Dolores García Guerrero

D^a Sonia Isabel Serrano Rivera

D. Antonio José Beteta González

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. Amador Carmona Rodríguez

D. Manuel Tamargo Marín

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Diego Hurtado Medina

En Villanueva del Arzobispo, a veintinueve de abril de dos mil dieciséis, siendo las trece horas, y previa convocatoria al efecto, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de carácter urgente en primera convocatoria.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez y asisten los concejales expresados al margen cuya relación se da aquí por reproducida.

Asiste también el Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Diego Hurtado Medina, que da fe del acto.

Comienza la sesión de orden de la Presidencia.

1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.- Toma la palabra el Sr. González León manifestando que la urgencia de convocar este pleno es la necesidad financiera de presentar el Presupuesto para la refinanciación de la deuda, que con carácter principal y urgente quieren realizar. Por eso, una vez que ya estaba el informe realizado con respecto a las alegaciones formuladas al Presupuesto, de ahí la urgencia para si no hoy, el martes o a más tardar el miércoles presentarlo a las entidades bancarias para ir solicitando las condiciones.

Y seguidamente los reunidos, por siete votos a favor correspondientes a los Grupos Independiente, AXV y Popular, y cuatro abstenciones correspondientes al Grupo Psoe, ACUERDAN:

Declarar la urgencia de la sesión.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

2º.- RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES INTERPUESTAS CONTRA EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2016, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.- Dada lectura a las alegaciones presentadas al Presupuesto General para el año 2016, así como al informe emitido por Intervención con relación a las mismas.

A continuación interviene el Sr. González León señalando que se presentó el escrito de alegaciones por parte del CSIF sobre varios puntos del Presupuesto. Se ha pasado a los técnicos, Servicios Económicos y Recursos Humanos, que han realizado los estudios y se han estudiado las alegaciones; se han visto los errores donde existían y se ha modificado en la plantilla presupuestaria, pues había errores aritméticos o errores de impresión.

Se ha realizado el informe de Intervención, que consta en el expediente, y del que resulta que no hay variación en los capítulos del Presupuesto General, y solamente hay una diferencia de 968,31 euros en la retribución de la cocinera y la informadora del CIM, que tiene una variación que se reducen a la hora de imputar esos créditos en su programa y se reducen del personal laboral temporal para no variar ningún gasto de personal; el Capítulo I tiene unas bolsas de vinculación, están vinculadas las partidas, y por eso al final no hay variación en el capítulo.

Concluye indicando que los técnicos han hecho mención a todas las alegaciones presentadas.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Fajardo señalando que tal y como han dicho en la Comisión Informativa el voto del Grupo Psoe va a ser en contra pues no han tenido la información suficiente para poder realizar su intervención en el pleno. Confían plenamente en los técnicos, en Intervención y en Secretaría, pero al no tener la información no pueden votar a favor o abstenerse.

Por eso van a votar en contra y presentan su queja por no haber tenido la información necesaria para venir a este pleno, aunque los errores detectados muestran que los presupuestos hay que hacerlos bien y que las prisas no son buenas.

Interviene a continuación el Sr. Martínez Romero señalando que es un trabajo de los técnicos y no podemos decir nada más.

Y los reunidos, por siete votos a favor correspondientes a los Grupos Popular, Independiente y AXV, y cuatro votos en contra correspondientes al Grupo Psoe, ACUERDAN:

1º Estimar las siguientes reclamaciones formuladas por los representantes de personal funcionario y laboral de este Excmo. Ayuntamiento respecto al Presupuesto General de esta Corporación del año 2016, procediéndose a la modificación de las cuantías correspondientes:

PRIMERA.- No aparece el puesto de "Operario de Servicios" del Colegio Público, ocupada por personal laboral, que sí aparece en la Plantilla de Personal de 2016.

SEGUNDA.- Hay un error en el CPT que se incluye en algunos puestos de trabajo, estos son: Técnico de Administración, Auxiliar Administrativo del Programa 921, Tesorero, Recaudador y Auxiliar Administrativo del Programa 932.

CUARTA.- Hay un error en el complemento específico de la Cocinera de la Residencia, aparece un importe de 105,78 € y las Ayudantes de Cocina del mismo servicio tienen un importe de 1040,99 €, en el resto de conceptos tienen los mismos importes.

QUINTA.- El sueldo base de algunos trabajadores no se corresponden con su categoría, es el caso de la Asesora y la Informadora del Instituto de la Mujer y del Peón de Construcción.

SEPTIMA.- En la función 161 aparecen dos puestos sin nomenclatura "vacantes", son Operarios Fontaneros y retribuciones en la Plantilla Presupuestaria no son las reales de la nómina; además hay más puestos de trabajo a los que les ocurre lo mismo.

2º Desestimar las siguientes reclamaciones por los motivos que se expresan:

TERCERA.- Al Auxiliar Administrativo del Programa 920, se le adapta el presupuesto 2016 a su nómina, en lugar de regularizar su nómina adaptando sus retribuciones a las reflejadas en la plantilla presupuestaria de 2015 (como ya hiciera la anterior corporación con numerosos puestos de trabajo). Lo mismo ocurre con los tres Operarios de Calles, a quienes se les baja el complemento de destino, en 2015 tienen un nivel 11 y en 2016 tienen un nivel 10.

MOTIVO DE DESESTIMACIÓN: no se ha producido una adecuación del Presupuesto a la nómina que se está percibiendo; al contrario, se ha detectado un importe superior en el Presupuesto Municipal del año 2015 y se ha reducido adaptándolo a la realidad de la percepción porque este cambio era a la baja, habiéndose respetado tanto en presupuesto como en nómina el límite legal del 1%. También es el caso del puesto de operario de calles, al que se refiere la alegación tercera.

SEXTA.- En el CAIT solo aparece una Psicóloga, sin embargo desde mayo de 2012 hay dos, Dña. Luisa Mª Bueno Sánchez presta sus servicios en dicho servicio, anteriormente los prestaba como Personal Técnico de la Residencia, donde continúa apareciendo.

MOTIVO DE DESESTIMACIÓN: no existe ningún decreto ubicando ese puesto en el servicio CAIT, hecho confirmado con los responsables del servicio en el equipo de gobierno.

OCTAVA.- Hay errores en las cantidades de los trienios de algunos puestos de trabajo funcionarios.

MOTIVO DE DESESTIMACIÓN: teniendo en cuenta su falta de concreción, no es posible determinar la veracidad de la misma.

NOVENA.- Faltan dos puestos (vacantes) en el programa 130.

MOTIVO DE DESESTIMACIÓN: es el Pleno de la Corporación el que fija por la aprobación del Presupuesto la plantilla y sus vacantes. Lo que se debe indicar que para la convocatoria de plazas prevista la dotación presupuestaria es suficiente.

DECIMA.- El sueldo base del personal funcionario y laboral no es el mismo en los casos que tienen la misma categoría profesional, en todas las categorías.

MOTIVO DE DESESTIMACIÓN: esta disfunción viene motivada por la aplicación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público que redujo de forma diferente el salario de personal funcionario y personal laboral.

3º Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para el año 2016, que comprende el del Ayuntamiento y el del Centro Especial de Empleo “San Blas”, y que asciende a un total de 8.048.365,37 € tanto en ingresos como en gastos, según el siguiente resumen:

I. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
I	Impuestos directos	2.239.410,50
II	Impuestos indirectos	78.000,00
III	Tasas y otros ingresos	1.553.707,85
IV	Transferencias corrientes	2.823.324,14
V	Ingresos patrimoniales	37.565,21

VI	Enajenación inversiones reales	4,00
VII	Transferencias de capital	711.091,31
VIII	Activos financieros	18.002,00
IX	Pasivos financieros	587.260,36
TOTAL		8.048.365,37

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
I	Gastos de personal	3.030.986,62
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.704.646,71
III	Gastos financieros	391.242,73
IV	Transferencias corrientes	147.978,29
V	Fondo de contingencia	34.058,17
VI	Inversiones reales	1.467.821,04
VII	Transferencias de capital	68.957,69
VIII	Activos financieros	18.000,00
IX	Pasivos financieros	1.184.674,13
TOTAL		8.048.365,37

II. PRESUPUESTO DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "SAN BLAS":

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
I	Impuestos directos	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00
III	Tasas y otros ingresos	15.321,16
IV	Transferencias corrientes	45.634,44
V	Ingresos patrimoniales	0,00
VI	Enajenación inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		60.955,60

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
I	Gastos de personal	45.049,56
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.906,04
III	Gastos financieros	0,00

IV	Transferencias corrientes	0,00
VI	Inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		60.955,60

4º Aprobar definitivamente las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto.

5º Aprobar definitivamente las Plantillas de Personal del Ayuntamiento y del Centro Especial de Empleo "San Blas" en los siguientes términos:

I. PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO AÑO 2016

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO (1)	ESCALA (2)	SUBESCALA (2)	CLASE (2)	CATEGORIA (2)
Secretario	1 (Vacante)	A1	Habilitación Estatal	Secretaría de Entrada	2ª	
Interventor	1 (Vacante)	A1	Habilitación Estatal	Intervención	2ª	
Técnico Admón. Gral.	2	A1	Admón. Gral.	Técnica		
Tesorero	1	C1	Admón. Gral.	Administrativa		
Administrativo A.G.	3	C1	Admón. Gral.	Administrativa		
Auxiliar Admón. Gral.	10	C2	Admón. Gral.	Auxiliar		
Arquitecto	1	A1	Admón. Espec.	Técnica	Superior	Arquitecto
Recaudador Ag. Ejec.	1	C1	Admón. Espec.	Técnica	Auxiliar	
Conductor Vehic. Mun.	1	C2	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers.Ofic.	Conductor
Oficial Jardinero	1	C2	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers.Ofic.	Oficial Jardin.
Operario Limpieza	1	Agrup. Prof.	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers.Ofic.	Operario
Operario Obras	2 (1 vacante)	Agrup. Prof.	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers.Ofic.	Operario
Operario Cementerio	1	Agrup. Prof.	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers.Ofic.	Operario
Operario de centralita	1	Agrup. Prof.	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Pers.Ofic.	Operario
Subinspector Policía Local	1	A2	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Polic.Loc.	Subinspector
Oficial Policía Local	1 (vacante)	C1	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Polic.Loc.	Oficial
Policía Local	16 (6 Vacantes)	C1	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Polic.Loc.	Policía
Policía Rural y Medio Ambiente	1 (Vacante)	C1	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Polic.Loc.	Policía
Policía Administrativa	1	C1	Admón. Espec.	Servicios Espec.	Polic.Loc.	Policía

(1) Art. 76 y D.T. 3ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

(2) Arts. 169 y 175 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

PERSONAL LABORAL (3)

DENOMINACIÓN	Nº PUESTOS	OBSERVACIONES
Electricista-Fontanero	1	Asimilado al Grupo C2
Operario Electricista	1 (vacante)	Asimilado al Grupo C2
Delineante Gestión Catastral	1	Asimilado al Grupo B
Limpiadora	7 (2 vacantes)	Agrupación Profesional

Operario de Limpieza	3 (vacantes)	Agrupación Profesional
Operario Obras	2 (vacantes)	Agrupación Profesional
Operario Mercado	1	Agrupación Profesional
Operario Polideportivo	1	Agrupación Profesional
Bibliotecaria	1	Asimilado al Grupo C2
Auxiliar Administrativo	4 (1 vacante)	Asimilado al Grupo C2
Arquitecto Técnico	1	Asimilado al Grupo A2
Gerente de la E.M.D.	1	Asimilado al Grupo A2
Gerente de la E.M.F.E.	1	Asimilado al Grupo A2
Técnico de Cultura y Juventud	1	Asimilado al Grupo A2
Director Residencia/UED	1 (vacante)	Asimilado al Grupo A2
Personal Técnico Residencia/UED	2 (vacantes)	Asimilado al Grupo A2
Auxiliar de Enfermería	6 (vacantes)	Asimilado al Grupo C2
Cocinera Residencia	1 (vacante)	Agrupación Profesional
Ayudante de Cocina Residencia	2 (vacantes)	Agrupación Profesional
Monitor Taller Ocupacional	1	Asimilado al Grupo A2
Monitor Taller Ocupacional	1	Asimilado al Grupo A2
Conductor Taller Ocupacional	1	Agrupación Profesional
Administrativo	1	Asimilado al Grupo C1
Psicólogo C.A.I.T.	1	Asimilado al Grupo A1
Director Guardería	1	Asimilado al Grupo A2
Educador Guardería	3 (1 vacante)	Asimilado al Grupo C1
Auxiliar Guardería	1	Asimilado al Grupo C2
Cocinera Guardería	1	Asimilado al Grupo C2
Técnico de Inmigración	1 (vacante)	Asimilado al Grupo A2
Asesor Jurídico Centro de la Mujer	1 (vacante)	Asimilado al Grupo A1
Informadora Centro de la Mujer	1 (vacante)	Asimilado al Grupo C1
Operario de Servicios	1 (vacante)	Agrupación Profesional

(3) Art. 177 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

II. PLANTILLA DE PERSONAL DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO “SAN BLAS”

PERSONAL LABORAL (1)

DENOMINACION	Nº PUESTOS	OBSERVACIONES
Vigilante Zona Azul	2	Agrupación Profesional
Operario	1	Agrupación Profesional

(1) Art. 177 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.”

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la misma siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha al principio señalados.

VºBº
LA ALCALDESA,